

Informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua

14 temas clave

El 13 de septiembre, la OACNUDH presentó al Consejo de Derechos Humanos su informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua¹. El informe contiene una actualización de los hechos más preocupantes de 2022 y una evaluación de la implementación por parte del Estado de las recomendaciones formuladas por la Oficina en sus informes anteriores², por los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Examen Periódico Universal³ y Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria⁴) y por los Órganos de Tratados (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵) desde 2018.



Para realizar la evaluación, que fue requerida por el Consejo de Derechos Humanos en su Resolución 49/3⁶, OACNUDH solicitó al Gobierno información en dos oportunidades, pero no obtuvo respuesta. El Gobierno tampoco presentó observaciones al informe que tuvo oportunidad de conocer con la debida anticipación. Agencias y fondos del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, víctimas y familiares proveyeron información a la Oficina, que fue examinada junto a una serie de documentos, informes, filmaciones, fotografías y registros de OACNUDH.

La situación de derechos humanos en Nicaragua se ha deteriorado progresivamente desde 2018 sin que el Gobierno haya mostrado voluntad política de afrontar la crisis mediante el diálogo y la implementación de recomendaciones formuladas por órganos y mecanismos de derechos humanos. (Conclusiones del informe)

Los siguientes 14 cuadros sintetizan el incumplimiento por parte de Nicaragua⁷ de las recomendaciones recibidas en los últimos cuatro años:

Diálogo nacional



No fue reanudado desde 2019.

En febrero de 2021, el Presidente Ortega anunció un diálogo para después de las elecciones generales⁸, pero éste nunca se concretó. Por el contrario, desde mayo de 2021 una nueva ola de persecución se ha extendido hasta el presente. Actualmente, líderes y lideresas y actores reconocidos de diversos sectores de la sociedad (político, empresarial, universitario, campesino, eclesiástico), que podrían ser interlocutores relevantes para contribuir a un proceso de diálogo, se encuentran perseguidos, presos o en el exilio. Solo la opción por el diálogo inclusivo ofrece salidas a la crisis que Nicaragua enfrenta.

Reformas institucionales



No fueron implementadas en las instituciones del ámbito electoral, de la justicia, de la seguridad ni en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Las consecuencias de la no aplicación de las recomendaciones se traducen en la profunda erosión del Estado de derecho en Nicaragua, donde ya no existe separación de poderes. Cuatro meses antes de las elecciones municipales convocadas para el 6 de noviembre, el partido de Gobierno ha tomado *de facto* cinco alcaldías de oposición, ampliando su hegemonía en el nivel municipal y desalentando la competencia electoral. Sin la participación de la oposición en los comicios municipales, toda la estructura del poder público, nacional y local, podría ser copada por el Gobierno y el partido oficialista.

Reformas Legislativas



No se derogaron ni modificaron normas incompatibles con estándares internacionales de derechos humanos, pese a la obligación estatal de que su legislación se enmarque en dichos estándares.

Siguen vigentes las Leyes 994⁹, 996¹⁰, 1040¹¹, 1042¹², 1055¹³, 872¹⁴, 1070¹⁵, y varias disposiciones del Código Penal¹⁶ y del Código Procesal Penal¹⁷. Estas normas violan la presunción de inocencia, el acceso a la justicia de las víctimas, las libertades de asociación, expresión y circulación, el derecho de reunión pacífica, el derecho a la privacidad, el derecho a no ser detenido arbitrariamente, los derechos de participación política, y otros. Contrariamente a lo recomendado, en 2022 el Estado ha continuado adoptando nuevas normas que restringen aún más el espacio cívico, como la Leyes 1115¹⁸ y 1127¹⁹, o que afectan el derecho a la educación, como la Ley 1114²⁰ que menoscaba la libertad de cátedra y la autonomía universitaria.

Rendición de cuentas



Completa impunidad.

El Gobierno no ha reconocido su responsabilidad por las graves violaciones de derechos humanos cometidas desde abril de 2018, que las atribuye a un supuesto golpe de Estado en su contra. La Ley de Amnistía, que se mantiene vigente, ha impedido que ni un solo actor estatal o elemento progubernamental cumpla condena o esté siendo investigado o procesado. A la par de ello, el Estado no ha implementado un plan de acción integral orientado a la rendición de cuentas, por lo que las víctimas y sus familiares no han logrado, hasta ahora, verdad, justicia ni reparación. La impunidad respaldada por las autoridades ha propiciado la reiteración de violaciones de derechos humanos hasta el presente.

Informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua

14 temas clave

Persecución y asedio



Los **ataques, la persecución, el asedio y otros actos de acoso** por parte de las autoridades, la policía y elementos progubernamentales contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas, líderes sociales, empresariales, campesinos y miembros del clero **no han cesado**. La criminalización de la disidencia política en Nicaragua ha llevado a cientos de personas a prisión y a miles al exilio, 200 mil en calidad de refugiados o solicitantes de asilo a 2022.

Libertad de expresión



No se han restaurado las garantías para ejercer la libertad de opinión y expresión.

El asesinato de un periodista en 2018 se mantiene impune, como también todos los ataques, amenazas y actos de acoso contra otros periodistas, trabajadores de la prensa y medios de comunicación. En 2022 continuaron los cierres de estaciones de radio y televisión, al menos 20, y el exilio de más periodistas por temor a las represalias, que ya suman más de 120 desde 2018. La censura también ha alcanzado a los artistas musicales, impedidos de ingresar a Nicaragua, o detenidos en el país y luego desterrados aun siendo nicaragüenses.

Espacio cívico



El espacio cívico y democrático continuó siendo **severamente reducido** a través de la persecución a la disidencia, la propagación del miedo y violaciones sistemáticas a las libertades fundamentales.

Derecho de reunión pacífica



Continúan prohibidas las manifestaciones pacíficas en contra del Gobierno. Ya nadie se atreve a protestar en los espacios públicos. En 2022 se recibió información de que la policía también controla las reuniones en espacios privados, presentándose en domicilios particulares donde revisan las cédulas de identidad de los presentes.

Libertad de circulación



El Estado ha continuado impidiendo el ejercicio de este derecho. No permite la libre circulación de las personas, cercando con policías y vallas, por ejemplo, el acceso a las iglesias. También impide que sus ciudadanos salgan de Nicaragua, reteniéndoles arbitrariamente sus pasaportes, o que regresen a su propia patria.

Libertad de asociación



No se ha restaurado la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil canceladas entre 2018 y 2021, al menos 66 entidades en esos cuatro años. Por el contrario, en 2022, las cancelaciones continuaron en una proporción descomunal: al menos 1512 en estos primeros nueve meses del año. Bajo el argumento de contravenir disposiciones sobre financiamiento al terrorismo, entre otras, el Estado ha eliminado cientos de organizaciones de derechos humanos, de desarrollo, de asistencia social, universidades, asociaciones médicas y de diferentes gremios profesionales, culturales, científicas y de investigación social. El Gobierno no les ha restituido sus bienes, que, en algunos casos, fueron confiscados y dispuestos para el funcionamiento de instituciones del Estado.

Informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua

14 temas clave

Privación de libertad y condiciones de detención



Las detenciones arbitrarias contra los disidentes persisten en Nicaragua.

Al menos 195 personas continúan detenidas, 27 en el centro policial “El Chipote”²¹, a pesar de haber sido sentenciadas.

Las condiciones de detención, particularmente en el “El Chipote”, siguen siendo inhumanas. Algunas personas detenidas continúan en aislamiento permanente, otras siguen siendo interrogadas regularmente, pese a estar sentenciadas. Se les priva del sueño, de la alimentación adecuada, de la comunicación periódica con sus familiares y abogados, e incluso de la lectura. Solo después de 14 meses, algunas personas detenidas pudieron recibir una visita de sus hijos e hijas menores.

Tutela judicial



La independencia e imparcialidad judicial no ha sido restaurada.

50 personas detenidas en el contexto electoral de 2021 fueron juzgadas en 2022 sin respetarse los estándares de un juicio justo. Como en los procesos previos a la Ley de Amnistía de 2019, en estos también se violaron la presunción de

inocencia, el derecho a la defensa, la igualdad procesal y otras garantías del debido proceso.

Las condenas, de hasta 13 años de prisión y de inhabilitación para cargos públicos, han sido confirmadas por los tribunales superiores, salvo en un solo caso en el que se revocó la sentencia.

Mujeres y niñas



Los derechos de las mujeres en Nicaragua, en general, continúan postergados²².

La violencia contra las mujeres sigue siendo un tema preocupante. Desde 2021 el Estado no publica datos oficiales sobre feminicidios, los cuales han discrepado ampliamente los de sociedad civil. Se estima que la tasa de fecundidad entre niñas y mujeres de 10 a 19 años en Nicaragua sería la más alta de Centroamérica, con las niñas de 10 a 14 años doblando la media regional.

Los anticonceptivos orales de emergencia continúan sin estar disponibles en centros públicos de salud.

Se mantiene la prohibición absoluta del aborto.

Pueblos indígenas



Los pueblos indígenas siguen excluidos.

El conflicto por la tierra sigue generando episodios de violencia contra los pueblos indígenas en los territorios de la Costa Atlántica. Sus territorios siguen siendo invadidos y ocupados por colonos y terceros.

No se conocen resultados de las investigaciones sobre ataques y muerte de indígenas de años anteriores en esa región.

Tampoco se cumple la consulta previa, libre e informada respecto a los asuntos que les conciernen y afectan.

Nicaragua, como Estado parte de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, ha asumido voluntariamente deberes y compromisos respecto de estos derechos. Uno de los deberes primarios es colaborar con los órganos y mecanismos internacionales de supervisión creados para guiar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones de respeto y protección de los derechos de su población. En contextos como el que vive el país, de completa impunidad y violaciones sistemáticas, incluso inéditas²³, como el virtual cierre del espacio cívico, el Estado no puede seguir rehuendo al apoyo del sistema internacional de derechos humanos ni profundizando su aislamiento de la comunidad internacional.

Las recomendaciones hechas por la Alta Comisionada en todos sus informes constituyen una hoja de ruta que ofrece acciones concretas para que Nicaragua diseñe soluciones en pos de superar la crítica situación actual, con apoyo de la comunidad internacional.
(Conclusiones del informe)

NOTAS

¹ [A/HRC/51/42](#)

² Informe: Violaciones de Derechos Humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua (18 de abril - 18 de agosto de 2018), [A/HRC/42/18](#), [A/HRC/46/21](#) y [A/HRC/49/23](#).

³ [A/HRC/42/16](#) y [A/HRC/42/16/Add.1](#)

⁴ [A/HRC/WGAD/2019/16](#), [A/HRC/WGAD/2019/19](#), [A/HRC/WGAD/2019/43](#), [A/HRC/WGAD/2020/17](#), [A/HRC/WGAD/2020/21](#), [A/HRC/WGAD/2020/39](#), [A/HRC/WGAD/2021/12](#), [A/HRC/WGAD/2021/58](#), [A/HRC/WGAD/2022/10](#).

⁵ [E/C.12/NIC/CO/5](#)

⁶ [A/HRC/RES/49/3](#)

⁷ Como se da cuenta en el informe, Nicaragua solamente habría cumplido una mínima parte de las recomendaciones, especialmente en el ámbito de la igualdad de género y de los derechos económicos, sociales y culturales. En este último caso la evaluación resultó más compleja debido a la escasa información oficial pública y actualizada, lo que no permitió que se analizaran ciertos tópicos.

⁸ <https://cnnespanol.cnn.com/2021/01/14/presidente-ortega-afirma-que-habra-dialogo-en-nicaragua-hasta-despues-de-comicios-y-evita-hablar-de-reforma-electoral/>

⁹ Ley de Atención Integral a Víctimas. Esta ley dispone que el Estado responderá por los daños causados a las “víctimas del golpe de Estado fallido”, excluyendo a la población que fue víctima de las fuerzas de seguridad y elementos progubernamentales.

¹⁰ Ley de Amnistía. Esta ley ha garantizado la impunidad de los violadores de derechos humanos.

Informe sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua

14 temas clave

¹¹ Ley de Regulación de Agentes Extranjeros. Esta norma prevé la cancelación de la personalidad jurídica de las organizaciones que obtengan fondos extranjeros para realizar actividades que, en criterio del Gobierno, interfieran en los asuntos internos de Nicaragua.

¹² Ley Especial de Cibercrimitos. Esta ley sanciona con prisión a quienes propaguen información “falsa” o “tergiversada”.

¹³ Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz. Esta ley, en combinación con el artículo 410 del Código Penal, sanciona con prisión de hasta 15 años a quienes se considere “traidores de la patria” por demandar o “aplaudir” la imposición de sanciones contra el Estado y sus ciudadanos.

¹⁴ Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional. Según la interpretación de la Policía del Art. 7 de la ley, todas las manifestaciones deben ser autorizadas por ella.

¹⁵ Ley de Reforma y Adición a la Ley 331, Ley Electoral. Esta norma restringe indebidamente los derechos políticos y las libertades civiles en el ámbito electoral.

¹⁶ El Art. 565 del Código Penal impone la prisión preventiva automática por ciertos delitos, lo que está reñido con estándares internacionales.

¹⁷ Este Código faculta que los allanamientos, requisas, detenciones sean autorizados *post factum* por la autoridad judicial.

¹⁸ Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

¹⁹ Reforma de la Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

²⁰ Ley de Reforma a la Ley 582, Ley General de Educación, y de Reforma y Adición a la Ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior.

²¹ Dirección de Auxilio Judicial Evaristo Vásquez.

²² La excepción se daría respecto a la participación de las mujeres (y niñas) en los ámbitos educativo, económico y político, según el Índice Global de Brecha de Género.

²³ En una reciente entrevista, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, señaló que era la primera vez que, como Relator Especial, veía que un Gobierno eliminaba tantas organizaciones de la sociedad civil. <https://www.confidencial.digital/politica/relator-onu-daniel-ortega-permitannos-ir-nicaragua-si-todo-es-perfecto/>